



DECRETO N° 902/21

02 de diciembre de 2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

VISTO Y CONSIDERANDO;

El Decreto N° 850/21 por el cual se dispuso convocar CONCURSO DE PRECIOS N° 132/21, con el fin de adquirir: JUEGO DE JUNTAS de amplia tolerancia DN 350 rango de medida de 350 a 386 MM, según lo especificado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, mediante Expediente N° 159.282/21 y conforme lo dispone la Ordenanza N° 633/02.

Que, según el Acta de Apertura labrada por la Oficina de Suministro, en fecha 23 de noviembre de 2021 y que consta a fs. 09 del Expediente N°159.282/21, los oferentes no dieron cumplimiento a las formalidades previstas en el Pliego de Condiciones respectivo;

Que, por todo ello, este Departamento Ejecutivo teniendo en cuenta el informe de la Oficina de Suministro, considera necesario, oportuno y conveniente el dictado del presente a fin de proceder a declarar fracasado el CONCURSO DE PRECIOS N° 132/21 y que había sido convocado por medio de Expediente N° 159.282/21

POR ELLO, EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, ENTRE RIOS, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES;

DECRETA

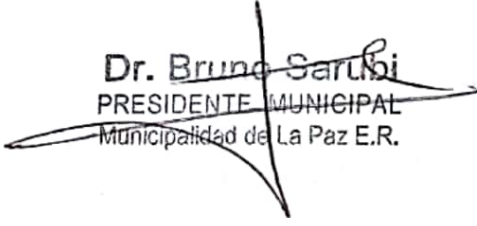
Art. 1º) DECLARAR FRACASADO el CONCURSO DE PRECIOS N° 132/21, convocado por Decreto N° 850/21 con el fin de adquirir un JUEGO DE JUNTAS de amplia tolerancia DN 350 rango de medida de 350 a 386 MM, según lo especificado por la Secretaria de Obras y Servicios

Públicos, mediante Expediente N° 159.282/21 y conforme lo dispone la Ordenanza N° 633/02 y sus modificatorias, todo ello atento a los vistos y considerandos del presente.

Art. 2º) Regístrese, Comuníquese, Tome conocimiento, Oficina de Suministro, Elévese al H.C.D y Oportunamente Archívese.


Duval Ruben Muller
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de La Paz E.R




Dr. Bruno Sarubi
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de La Paz E.R.